

CIRCULAR N° 26

ANT: 1.-Ley N° 20.330.- 2.- Decreto N°403, 2009 del Ministerio del Interior que fija Reglamento de la Ley. 20.330. 3.- Decreto N°324 del 05 de Abril del 2022, SUBDERE

MAT: Adjunta Resolución Exenta N° 941 de fecha 13.06.2022 que señala: "Llamado a Proceso de Postulación año 2022, Ley N° 20.333.

TEMUCO, 13 de Junio de 2022

DE : RAUL ALFREDO ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y a través del presente, remito Resolución Exenta N° 941 de fecha 13.06.2022, que informa "Llamado a Proceso de Postulación año 2022, Ley N° 20.330, fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país en la Región de La Araucanía".

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Los requisitos para postular al beneficio son los siguientes:

1. Haber obtenido un **título de una carrera**, programa o especialidad impartido por una Institución de Educación Superior Autónoma y reconocida oficialmente por el Estado.
2. Ser **deudor del Crédito Solidario Universitario** regulado por la Ley N° 19.287, sus Modificaciones y Reglamentos, o del **Crédito para estudios de Educación Superior** a que se refiere a la Ley N°20.027 y su Reglamento.
3. Encontrarse al **día en el pago** de las obligaciones derivadas de los créditos a que refiere el numeral anterior al momento de postular al beneficio durante todo el periodo en que se presten los servicios, conforme a lo dispuesto en esta Ley.
4. Efectuar la prestación de servicios remunerados en alguna de las Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones, Asociaciones Municipales o establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, según el caso, o en Corporaciones, Fundaciones u "ONG", que presten servicios de apoyo a los Municipios, en comunas con menores niveles de desarrollo del país, determinadas por el Reglamento de la Ley N°20.330.
5. Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, que hayan obtenido alguna especialidad y que presenten servicios remunerados en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, que se desempeñen en comunas con menores niveles de desarrollo, determinadas por el Reglamento.
6. Presentar documentación indicada en el presente documento.
7. Prestar el servicio en alguna de las comunas seleccionadas para el año 2022: **Carahue, Cholchol, Collipulli, Cunco, Curacautín, Curarrehue, Ercilla, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquen, Pucón, Purén, Renaico, Saavedra, Teodoro Schmidt, Toltén, Traiguén, Victoria, Vilcún**

II. DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN:

Para efectos de postulación a la Ley N°20.330, se considera un año ininterrumpido de prestación de servicios, **al periodo continuo de 12 meses seguidos**. Los postulantes deberán presentar

ante la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, una vez cumplido el año ininterrumpido de la prestación de alguno de los servicios que define la Ley, **los documentos** que a continuación se indican:

1. **Ficha de Identificación del Postulante** la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://dprlaaraucania.gob.cl> o solicitada en el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Inaour@interior.gob.cl). Los montos deben ser llenados en UTM, con decimales. La ficha se sugiere sea completada de forma digital o con letra imprenta, **se debe consignar claramente el correo electrónico y el teléfono, que serán los medios a través de los cuales esta Delegación Presidencial Regional tomará contacto con cada postulante.**
2. Fotocopia cédula de identidad (ambos lados), legible y vigente.
3. Copia simple del **Certificado de Título** Técnico de nivel superior, de Título Profesional o de grado académico correspondiente. La institución de Educación Superior debe ser autónoma y reconocida oficialmente por el Estado. En caso de los médicos cirujanos o dentistas, que presenten servicios en los Servicios de Salud de las respectivas comunas, estos deberán adjuntar fotocopia de **especialidad en su respectiva área**
4. Presentar de forma obligatoria decretos laborales, contratos, certificados y todos los antecedentes necesarios que acrediten la jornada laboral y la continuidad ininterrumpida, acompañado de un Certificado emitido por Alcalde(sa) de la Municipalidad (en caso que no firme Alcalde titular, adjuntar **Decreto que acredite subrogancia del cargo**) o representante legal de la Corporación, Fundación u Organización No Gubernamental "ONG" que presta funciones de apoyo a los Municipios en que consten la contratación del postulante en los términos establecidos en el artículo 9° del Reglamento de la Ley 20.330. La jornada independiente de su calidad jurídica, debe ser equivalente **igual o superior a 44 horas semanales, salvo los casos que señala la ley**. En el certificado debe especificar los datos personales del postulante, nombre completo, rut, **fecha inicio de prestación de servicios con 44 horas**, cargo que desempeña, tipo de contratación y vigencia del contrato.
5. Certificado emitido por el respectivo Administrador General del Fondo de Crédito Solidario, Ley N° 19.287, en que conste la condición de deudor, la circunstancia de haber realizado la declaración anual de ingresos, el monto de la cuota que le corresponde pagar en el año, el saldo por pagar de la deuda y el hecho de estar al día en sus obligaciones. Se entenderá que dichos deudores se encuentran al día en el pago de las obligaciones derivadas de sus créditos, si han pagado el monto total de la o las cuotas anuales exigidas, al momento de postular y acceder al beneficio y durante todo el periodo en que se presten los servicios.
6. Certificado emitido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Ley N° 20.027, en que conste la condición de deudor, el saldo por pagar, las cuotas que faltan por pagar y el hecho de estar al día en el pago de las obligaciones. Se entenderá que dichos deudores se encuentran al día en el pago de las obligaciones derivadas de sus créditos si han pagado todas las cuotas mensuales exigidas en razón del crédito, al momento de postular y acceder al beneficio y durante todo el periodo en que se presten los servicios. **Este certificado debe solicitarse** a través de plataforma de atención **w e b , e l S i s t e m a d e A t e n c i ó n d e Consultas:**<https://atencionpublico.ingresa.cl/alumno/user/login> y no a la casilla de correo: sarai.carreno@ingresa.cl, como se ha hecho en años anteriores.

III. PLAZOS DE POSTULACIÓN :

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, recibirá postulaciones desde **01.07.2022 hasta el 01.08.2022**, con el objeto de proceder el análisis de los antecedentes. Estos deberán ser presentados en Oficina de Partes, 1° Piso, Manuel Bulnes N°590 Temuco, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas, en sobre cerrado, indicando: **"Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, no se recibirán postulaciones fuera de plazo.**

En razón de lo anterior, agradeceré, tener a bien comunicar esta Circular a todos aquellos funcionarios/as (Técnicos y Profesionales) que reúnan los requisitos para postular

IV. METODOLOGÍA SELECCIÓN DE POSTULANTES :

1. En atención a la metodología de selección, se renovará automáticamente el beneficio a todos aquellos postulantes renovantes por segunda y tercera vez, que cumplen con la Ley y su respectivo Reglamento.
2. Finalizado el proceso anterior, que garantiza el derecho a los renovantes, se procede a completar la nómina con los nuevos postulantes de cada año, hasta llegar al último cupo, según el Decreto Supremo expedido por el Ministerio del Interior.
3. En caso que el número de postulantes exceda los cupos asignados, las personas se seleccionarán de acuerdo al mayor puntaje que obtengan de la aplicación de criterios propuestos por la Comisión de Selección y Evaluación, señaladas a continuación:

VARIABLES	PUNTAJE ASIGNADO	FORMULA
Mayor monto de la deuda en UTM	La deuda más alta obtendrá mayor puntaje, e irá decreciendo proporcionalmente conforme a menor deuda.	$DP/MD*100*25\%$
Años trabajados en la comuna donde se inserta laboralmente.	La mayor cantidad de años obtendrá el puntaje más alto, e irá decreciendo proporcionalmente conforme a menor cantidad de años trabajados en la comuna donde postula.	$AT/MA*100*35\%$
Índices de vulnerabilidad de la comuna donde se inserta laboralmente.	La comuna que presenta mayor índice de vulnerabilidad obtendrá mayor puntaje, e irá decreciendo proporcionalmente a menor índice de vulnerabilidad.	$IVCP/MIV*100*40\%$

4. En caso de persistir empate entre los postulantes se definirá por el postulante que haya ingresado primero su postulación por Oficina de Partes de Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

5. En la eventualidad que no se llenasen todos los cupos, Intendencia publicará un nuevo llamado, indicando plazos, cupos disponibles y una nueva fecha de postulación.

ABREVIATURAS: **MD:** Mayor deuda **DP:** Deuda Postulante **AT:** Años Trabajados **MA:** Mayor Antigüedad **MIV:** Mayor índice de Vulnerabilidad **IVCP:** Índice de Vulnerabilidad de la comuna del postulante.

En caso de persistir empate entre los postulantes se definirá por el postulante que haya ingresado primero su postulación por Oficina de Partes de la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.-



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



NNR/mch

ID DOC : 19582122

Distribución:

1. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR TEMUCO
2. ALCALDES/A MUNICIPALIDADES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

3. FUNDACIÓN DE LA POBREZA EN TEMUCO (Mail: bernardo.pardo@superacionpobreza.cl) (Dirección: DIRECCIÓN LAS HERAS N°640)
4. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (Mail: gissela.galindo@ufrontera.cl)
5. SEGÚN DISTRIBUCIÓN
6. COMISIÓN INGRESA SANTIAGO (Mail: sarai.carreno@ingresa.cl)
7. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE TEMUCO
8. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
9. TESORERÍA REGIONAL (Mail: vlopezc@tgr.cl)
10. UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO (Mail: cfica@uct.cl)
11. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Mail: lbarrera@uach.cl)
12. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
13. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social